



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00828 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: IVAN JOSE POSADA DE LAS SALAS CC1.045.755.781

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se tiene que la apoderada de la parte demandante dentro de caso bajo estudio, solicita que se ordene el emplazamiento del demandado IVAN JOSE POSADA DE LAS SALAS, toda vez que la empresa de notificación manifiesta que no se pudo efectuar la entrega a ninguna de sus direcciones, ni física ni electrónica, así como no se tiene la dirección de su trabajo.

Atendiendo a que había sido imposible para la parte actora la notificación personal del demandado IVAN JOSE POSADA DE LAS SALAS, sería del caso ordenar el emplazamiento en los términos del artículo 293 de la Ley 1564 de 2012, sin embargo, se aprecia en el expediente que el demandado solicitó información del proceso al despacho, por lo que la asistente judicial dio repuesta a su correo en la fecha 12/01/2024, donde el demandado recibió la notificación personal del proceso, por lo que se encuentra debidamente notificado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de ordenar el emplazamiento del señor IVAN JOSE POSADA DE LAS SALAS, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Tener por notificado al demandado personalmente, conforme al numeral 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**